

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 3 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Las	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,00
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Líneas eléctricas

Peticionario: «León Industrial y Eléctrico de León.»

Objeto: Construcción de un transformador y red de baja para suministrar a la barriada «Hogar Sindical».

Producción: unos 100 Kw. hora.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 20 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 5.475—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Cid López. Domicilio: Benicarló, General Aranda, 24.

Objeto de la industria: Extracción de aceites de oliva.

Producción: Se tratarán por campaña alrededor de 90.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.459—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del Salto de «Las Conchas»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muñios (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934 en el río Limia para producción de energía eléctrica en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muñios (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los 8 (ocho) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 21 de noviembre de 1946.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: «G. Prieto y C.ª, S. L.», Álvarez Quintero, 43, Utrera.

Objeto: Extracción de aceite de oliva en fábrica establecida en Utrera.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 7.200 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 5.440—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionaria: Doña Dolores Esteban Cervera.

Domicilio: Camino de Liria, 47, Burjassot

Objeto: Elaboración de aceite de cacahuet.

Producción: 1.200 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 5.511—O

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—SALTO DE LAS CONCHAS

AYUNTAMIENTO DE MUIÑOS.—PROVINCIA DE ORENSE

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
280	Varios vecinos de Parada de Ventosa	Parada de Ventosa	Valdecalvo	Monte.
332	Tomás Alvarez Fernández	Idem	Chaucerdeira	Labradío.
333	Manuel Alonso Pérez	Idem	Idem	Idem.
335	Flora Pérez García	Idem	Idem	Monte.
336	Manuel Alonso Pérez	Idem	Idem	Labradío.
338	Camilo Escudero Pérez	Idem	Idem	Idem.
344	Tomás López Escudero	Idem	Idem	Idem.
346	Manuel Alonso Pérez	Idem	Idem	Idem.
356	Teresa López González	Idem	Idem	Idem.
357	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Idem.
358	Pilar Fernández León	Idem	Idem	Idem.
369	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
370	Silverio González González	Idem	Idem	Idem.
371	Benito Pérez López	Idem	Idem	Idem.
374	Ramón Fernández León	Idem	Idem	Labradío y monte.
375	Isabel Fernández León	Idem	Idem	Idem.
378	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Labradío.
387	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Idem.
408	Clementina González González	Idem	Idem	Idem.
416	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Idem.
419	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Labradío y monte.
422	Palmira González	Idem	Idem	Idem.
425	Herederos de Santiago Alvarez	Piñón	Idem	Monte.
429	Camilo Escudero Pérez	Parada de Ventosa	Pondras	Idem.
431	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Idem.
432	Manuel Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Idem.
436	Ramón Martínez Araújo y Tomás Alvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
437	Ludivina García Fernández y Manuel Alonso	Idem	Idem	Idem.
438	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
440	Herederos de Dolores Araújo	Idem	Idem	Idem.
443	Herederos de Luisa Fernández	San Miguel	Idem	Idem.
446	Félix Fernández (herederos)	Idem	Idem	Idem.
447	Aurelio Torreira	Idem	Idem	Idem.
448	Benito Veloso Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
451	Herederos de Luisa Fernández	Idem	Idem	Idem.
454	Aurelio Torreira	Idem	Idem	Idem.
455	Jaime Veloso Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
456	José Alvarez Pérez	Idem	Idem	Idem.
457	Aurelio Torreira	Idem	Idem	Idem.
474	José Alvarez Pérez	Idem	Idem	Idem.
488	Herederos de Luisa Fernández	Idem	Idem	Idem.

Las Conchas, 20 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Ricardo Gómez Llano.

1.723—O.

PATRONATO DE INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

Anuncio

La Junta en pleno de Patronos de esta Entidad, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó el nombramiento de don Carlos Boyer Ruiz-Beneyán y Granero, de profesión Abogado, para desempeñar el cargo de Oficial Letrado de este Patronato, y nombró para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección de Economía y Previsión a don Alfredo Aleix Caro, Intendente Mercantil, resolviendo el concurso de méritos convocado para proveer dichas plazas y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Colonia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Isabel, 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Jaime Rosti.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de marzo de 1946, falleció en San Pedro de Naves el obrero Enrique Naves Suárez, de treinta y tres años de edad natural de San Pedro de Naves (Oviedo), hijo de Faustino y de Rosaura, domiciliado en San Pedro de Naves (Oviedo), que trabajaba al servicio de la Sociedad Tudela Veguín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 8 de abril de 1946, falleció en La Almaracha (Cuenca) el obrero Andrés Gómez Martínez, natural de La Almaracha (Cuenca), hijo de Serafín y de Luisa, domiciliado en calle-

jón del Cura, La Almaracha (Cuenca), que trabajaba al servicio de Mariano Arenillas Alvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 134.326, 134.327, 134.328 y 165.175, de pesetas nominales 3.000, 3.000, 3.000 y 4.000, en títulos Deuda Amortizable 3,5 por 100, 1946, los tres primeros, y 4 por 100, octubre 1945, el último, constituidos en esta Sucursal a favor de doña Francisca, doña María y doña Angeles Moliner Ballester, los tres primeros, respectivamente, y conjuntamente a nombre de las tres señoras, el último, expedidos el 9 de marzo de 1935, los primeros, y el 15 de julio de 1944, el último, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 25 de septiembre de 1946.—El Secretario, J. Quesada.

5.478-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Pola de Lena

Habiendo sufrido extravío en poder de las interesadas la cartilla de ahorros de esta Sucursal número 486, a nombre de doña Angela González Prada y doña María Fernández González, indistintamente, de Pola de Lena, se hace público por medio del presente anuncio, para que aquellas personas que se crean con derecho a reclamar contra la expedición de un duplicado puedan efectuarlo en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, en cuya fecha y caso de no haberse formulado reclamación alguna en contrario, procederá esta Sucursal a extender el duplicado solicitado, quedando nulo y sin valor alguno el original que sufrió extravío.

Banco Español de Crédito.—Sucursal de Pola de Lena.—(Firma ilegible.)

5.471-P.

COMPANIA ESPANOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A. «CEGUI»

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo quinto de los Estatutos, acuerda poner en circulación 16.000 acciones de 500 pesetas cada una, números 23.001 al 27.500 y 30.001 al 37.500, de color verde (intransferibles a extranjeros) y 28.501 al 30.000, y 37.501 al 40.000, de color rosa.

Tendrán derecho a esta suscripción los poseedores de acciones números 1 al 20.000, en la proporción de cuatro nuevas por cada cinco de las que posean.

La suscripción se efectuará a partir del día 9 de diciembre del presente año hasta el día 26 de este mismo mes, inclusive, contra cupón número 12, y en las oficinas de la Sociedad, calle de Peligros, número 2, piso octavo, previa entrega del diez por ciento de su valor nominal (cincuenta pesetas por acción) en la cuenta de la Compañía Española del Golfo de Guinea, S. A., en el Banco Hispano Americano (oficina principal) de Madrid.

El importe de esta suscripción entrará a formar parte del capital social en primero de enero de 1947.

Los señores accionistas que dentro de este plazo no ejerzan el derecho de suscripción, se considerará que renuncian al mismo.

Madrid, 1.º de diciembre de 1946.—El Consejero-Secretario general, Luis Valdés Cavanilles.

5.554-P.

«LUCERO», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 10.846, que «Lucero», Sociedad Anónima de Seguros emitió con fecha 9 de abril de 1946 sobre la vida de la señora doña Juliana Lajo Arranz, se advierte que si en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 39, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.

5.501-P.

INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Lista, 85.—Madrid

Por haber sido entregado en esta Institución su importe nominal, han sido amortizadas extraordinariamente las Cédulas Inmobiliarias, emisión de 1927, números:

1.255 al 1.344 y 1.346 a 1.360.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de estos valores, los cuales serán presentados a reembolso, a la par, a razón de 500 pesetas cada título, en esta Institución, calle de Lista, 85, 2.º A, derecha, con cupón unido, número 76, vencimiento 1.º de abril de 1947 y sucesivos, en el plazo de

veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Presidente.

5.514-P.

COMPANIA ESPANOLA DEL GOLFO DE GUINEA, S. A. «CEGUI»

Pago de dividendo activo

El Consejo de Administración ha acordado el pago, a partir de la publicación del presente anuncio, de un dividendo, a cuenta del Ejercicio de 1946, de cincuenta pesetas, contra entrega del cupón número once, de las acciones números 1 al 20.000, en sus oficinas de Peligros, número 2, piso octavo.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Consejero-Secretario general, Luis Valdés Cavanilles.

5.555-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

A los fines que determina el párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta capital, y por don José Rivas Pan se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su hermana, doña Flora Rivas Pan, mayor de edad, viuda, que se ausentó de su domicilio de la calle de Fernando el Santo, cuyo número se ignora, hará unos veinte años, con dirección a América, habiéndose tenido las últimas noticias respecto a ella hará unos nueve o diez años, ignorándose su actual paradero.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.517-A. J.

1.º 3-12-946

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Pío Velasco Martín, contra los ignorados herederos de doña Vilasitón Gómez López, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha dictado la que contiene su encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Pío Velasco Martín, mayor de edad, casado, camarero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Juan

E. Santana, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Visitación Gómez López, que se ignoran las circunstancias y quiénes son, por no haber comparecido en los autos y hallarse declarados en rebeldía; sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas; y...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Visitación Gómez López a que paguen a don Pío Velasco Martín la cantidad de siete mil quinientas pesetas por el concepto que la demanda expresa, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, mediante a la rebeldía de los demandados, se les notificará por edictos si el actor no hiciera uso de la facultad que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. H., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Visitación Gómez López, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada. 5.474-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de don Antonio Bascones Pérez, contra la herencia yacente de doña Obdulia Ruiz Lázaro, habiéndose dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Bascones Pérez, mayor de edad, soltero, Médico Odontólogo, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alejandro Polanco y representado por el Procurador don Samuel M. de Lecea, contra la herencia yacente de doña Obdulia Ruiz Lázaro y sus herederos desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Antonio Bascones Pérez, contra la herencia yacente de la difunta doña Obdulia Ruiz Lázaro y sus herederos desconocidos e inciertos, así como a cuantas personas puedan tener interés en este asunto, debo condenar y condeno a éstos a que paguen al primero la cantidad de seis mil pesetas que era en deberle la doña Obdulia Ruiz Lázaro,

por los servicios facultativos prestados a la misma, absolviéndoles del resto de la reclamación, o sea respecto del interés legal de dicha suma, y sin hacer especial condena de costas. Cúmplase lo dispuesto en los artículos 769 y concordantes del Enjuiciamiento civil y hágase saber al Procurador señor De Lecea reintegre la diferencia del papel usado en estos autos con el de pagos al Estado en cantidad correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.» (Rubricado.)

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha, que es la de hoy.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis Doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de la difunta doña Obdulia Ruiz Lázaro, así como a cuantas personas puedan tener interés en este asunto, expido la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. D., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez. 5.477-A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado radica expediente acto de jurisdicción voluntaria promovido por don Ernesto García Trevijano y don Ernesto García Fos, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, vecinos de esta capital, domiciliados en la avenida de Navarro Reverter, número 6, en solicitud de que se les autorice, al primero, para que sus hijos puedan realizar la unión de sus dos apellidos, para que, como uno solo, puedan ser usados por sus hijos, o sea, don Ernesto y don José Antonio García Fos, ya que el don Ernesto García Trevijano ejerce la profesión de Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de Valencia, y sus hijos, desde hace mucho tiempo, son reconocidos con los apellidos de García Trevijano Fos, y, además, que tanto don Ernesto García Fos como su hermano menor, José Antonio, estudian la carrera de Leyes, dirigiendo sus actividades a un futuro ejercicio profesional muy compatible con el medio ambiente en que el don Ernesto García Trevijano desenvuelve sus actividades, considerando una necesidad moral y material para sus hijos llevar los dos apellidos García Trevijano unidos en forma que constituyan uno solo, se transmita a sus descendientes, sin perjuicio de seguir usando de manera adicional el apellido Fos.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Matrimonio y Registro Civil, por medio del presente se hace saber que pueden presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se creyeren con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el

perentorio plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Dado en Valencia a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. S., Francisco Sabater. 5.472-A. J.

TORTOSA

Cédula de notificación

En los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tortosa a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Yo, Carlos Lasala Perruca, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido he visto y examinado los presentes autos de pobreza promovidos por doña Teresa Pasalamar Abella para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra don José Gil García, en ignorado paradero, hallándose dirigida la actora por el Letrado don Felipe Tallada Cachot y representada por el Procurador don Francisco de P. Tallada Cachot, y en los que es también parte el señor Liquidador del impuesto de derechos reales en representación del señor Abogado del Estado; y... 1.º Resultando que, etcétera...

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 39 de la Ley Procesal civil, debo declarar y declaro pobre a doña Teresa Pasalamar Abella para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra su marido don José Gil García, sobre declaración de validez de matrimonio, legitimidad del hijo nacido del mismo y demás acciones procedentes y sus incidencias, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Lasala. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al nombrado demandado se expide la presente en Tortosa a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., Tomás Forné. 1.739—A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de doña Soledad García Gil, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Fernández García, de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Antonio y Soledad, natural de Madrid y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para ignorado paradero en el primer trimestre del año 1935, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a 31 de octubre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, J. Samuel Roberes.—El Secretario, P. S. Andrés Balado.

5.552-A. J.

1.ª 3-11-946